



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión de Educación
Básica Alternativa y Técnico
Productivo

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, **08 MAYO 2023**

OFICIO MÚLTIPLE N° 159 2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-AGEBTP-EEBA

Señor(a)(ita):

Director(a) de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicas de la UGEL 02.
Presente.-

Asunto : Solicito horarios de trabajo de los docentes.

Referencia : Decreto Supremo N°004-2013-ED, N°009-2017-MINEDU y
N°039-2018-EF.
R.M. N°474-2022-MINEDU.
RVM N° 163-2022-MINEDU, norma técnica que modifica la
RVM N° 315-2021-MINEDU norma de cuadro de horas.
Oficio Múltiple N°065-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y en el marco del Decreto Supremo N°039-2018-EF que Aprueba el incremento de horas pedagógicas en la jornada de trabajo de los profesores nombrados y contratados del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa y establece otras disposiciones; del Oficio Múltiple N°065-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN que establece las actividades pedagógicas tanto de los docentes nombrados y contratados en plaza orgánica que deben realizar en las horas correspondientes al incremento de la jornada de trabajo, las mismas que fueron aprobadas mediante Decretos Supremos N°009-2017-MINEDU y N°039-2018-EF; del Decreto Supremo N°004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial donde se establece la jornada laboral de los docentes del ciclo inicial e intermedio y de la RVM N°163-2022-MINEDU, norma técnica que modifica la RVM N° 315-2021-MINEDU norma de elaboración y aprobación del cuadro de horas.

Asimismo, de acuerdo a la R.M. N°474-2022-MINEDU, numeral 9.1 Año lectivo 2023, señala: "La modalidad de EBA brinda el servicio educativo en el CEBA referencial, aulas periféricas y círculos de aprendizaje, según corresponda a través de sus programas: Programa de Educación Básica de Jóvenes y Adultos y el Programa de Alfabetización en sus tres formas de atención: presencial, semipresencial y a distancia, de lunes a domingo y en los turnos de mañana, tarde y noche, teniendo en cuenta las características, contexto y demanda de los estudiantes".

La misma norma señala también que, el refuerzo escolar es un proceso pedagógico planificado y diferenciado que tiene por finalidad responder a las necesidades de aprendizaje identificadas en los estudiantes según su grado/ciclo.

En ese sentido, mi despacho solicita a usted, se sirva remitir los horarios de trabajo de los docentes de su institución donde se establezca las horas del refuerzo escolar para los estudiantes que presentan dificultades en el desarrollo de sus competencias de acuerdo a los resultados de la evaluación diagnóstica. Dicha información deberá ser remitida por mesa de partes de la UGEL 02 hasta el día viernes, 12 de mayo del 2023.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

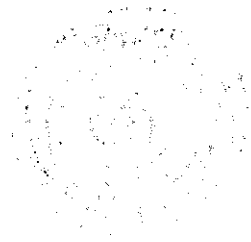


Lic. VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac



VHS/CDMC/macs



20

WALSH